

OPTIMIST INVESTMENT ADVISORS S.A.

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS

17 de septiembre de 2014

CONTENIDO:

1. Introducción
2. Ámbito de aplicación
3. Principios básicos que rigen la relación con los clientes
4. Buenas prácticas respecto a productos y servicios
5. Mecanismos para la resolución de diferencias con los clientes
6. Canales de reporte
7. Sanciones
8. Difusión

1. INTRODUCCIÓN

Con la adopción del presente Código de Buenas Prácticas el Directorio de Optimist Investment Advisors S.A. reconoce la importancia de crear un marco de referencia para la relación entre el cliente y el personal de Optimist Investment Advisors S.A., estableciendo los principios y valores generales que regirán las actuaciones del personal, así como los estándares de comportamiento que se espera de todos los integrantes de la organización.

La reputación y el valor de la marca constituyen el activo máspreciado que debe ser protegido siguiendo los parámetros éticos de la buena conducta y sanas prácticas del mercado.

El Código de Buenas Prácticas forma parte de las políticas que rigen el accionar del personal de Optimist Investment Advisors S.A. , no teniendo por objeto la revocación o reemplazo de las disposiciones contenidas en otras normas internas, sino su complementación.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código se aplica, con carácter obligatorio, a todos los integrantes de Optimist Investment Advisors S.A., incluso a aquellos contratados a término o que se encuentren prestando funciones en el período de prueba, así como a los miembros del Directorio y al Personal Superior. El Código no modifica la relación laboral existente entre Optimist Investment Advisors S.A. y sus empleados, ni crea derechos, ni vínculos contractuales.

La apropiada aplicación de los principios contenidos en el presente Código requiere que todos los empleados, sin distinción de nivel jerárquico, conozcan y comprendan cabalmente su contenido. Cualquier duda o controversia sobre su contenido o sobre comportamientos éticos en el desempeño de las tareas deberán ser formuladas al Oficial de Cumplimiento.

La aplicación de las disposiciones del Código, se llevará a cabo teniendo en cuenta el compromiso de la institución de utilizarlas como instrumento destinado a mejorar la transparencia en la información que se suministra al cliente y la calidad de servicio.

3. PRINCIPIOS BÁSICOS QUE RIGEN LA RELACIÓN CON LOS CLIENTES

La relación con los Clientes deberá conducirse atendiendo a los principios que se detallan seguidamente:

3.1. Transparencia

La transparencia en la relación con los clientes constituye un valor fundamental. En tal sentido, Optimist Investment Advisors S.A. deberá brindar a los clientes información clara, precisa, suficiente, veraz y oportuna sobre las características de los servicios ofrecidos y sobre los productos respecto de los cuales brinda asesoramiento, evitando la omisión de datos esenciales que puedan inducir a error al cliente. En particular, se deberá informar al cliente respecto de los riesgos que asume con la contratación y uso de los productos sobre los cuales se asesora mediante una forma de comunicación efectiva distinta del contrato.

3.2. Veracidad y Diligencia

Optimist Investment Advisors S.A. deberá actuar con el máximo grado de integridad en todos los niveles, velando por los intereses de sus clientes y trabajando para mejorar la calidad y competencia de su servicio.

Optimist Investment Advisors S.A. prestará sus servicios con profesionalismo, cuidado y diligencia con sus clientes, de acuerdo con los usos y costumbres del servicio de asesoramiento. El personal de Optimist Investment Advisors S.A. actuará siempre de modo de asegurar que las instrucciones impartidas por los clientes sean respetadas.

En aquellas ocasiones en que se detecte la existencia de un conflicto de intereses que pueda afectar la objetividad profesional del asesor, el mismo deberá ser revelado, en forma inmediata, siguiendo los canales de reporte establecidos. De esta forma, Optimist Investment Advisors S.A. creará un ambiente propicio para la fidelización del cliente y para el desarrollo de una relación profesional basada en la confianza.

3.3. Confidencialidad

Optimist Investment Advisors S.A. guardará reserva y confidencialidad respecto de la información vinculada con sus clientes y el asesoramiento que se les brinda, en los términos de la legislación vigente. Los negocios y asuntos privados de los clientes no deben ser revelados a ningún otro cliente, ni a terceros, sin el consentimiento del cliente.

4. BUENAS PRÁCTICAS RESPECTO A PRODUCTOS Y SERVICIOS

Optimist Investment Advisors S.A. se compromete a actuar frente al cliente de manera leal, diligente y transparente en relación con los productos y servicios ofrecidos y/o sobre los cuales se les brinda asesoramiento, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como con los principios establecidos en el presente Código.

Se presentan a continuación las buenas prácticas adoptadas por Optimist Investment Advisors S.A. . Las mismas, que reflejan el compromiso asumido por su Dirección con el buen funcionamiento de los servicios que Optimist Investment Advisors S.A. ofrece, dan concreción a los principios establecidos en el capítulo anterior.

4.1.Relacionamiento con los clientes

Los servicios de asesoramiento deberán prestarse mediando siempre un acuerdo escrito con el cliente, donde se expliciten claramente las actividades a ser realizadas por Optimist Investment Advisors S.A. y las responsabilidades asumidas por cada una de las partes.

Se deberá informar al cliente de manera veraz, completa, precisa y oportuna acerca del funcionamiento de los productos y servicios sobre los cuales Optimist Investment Advisors S.A. brinda asesoramiento, para facilitarle al cliente la elección del producto o servicio que, en base a la información que provea el cliente, se ajuste más a sus necesidades. En tal sentido, el personal del Optimist Investment Advisors S.A. deberá informar al cliente sobre las características de los productos y servicios respecto de los cuales brinda asesoramiento, los riesgos involucrados, las comisiones y otros cargos vinculados con su contratación o mantenimiento.

En los contratos que celebre con sus clientes, Optimist Investment Advisors S.A. utilizará un lenguaje claro y accesible, a efectos de facilitar la ejecución e interpretación de los mismos. En las relaciones contractuales, Optimist Investment Advisors S.A. actuará siempre de buena fe, buscando armonizar adecuadamente los intereses de las partes, evitando generar desequilibrios injustificados en perjuicio del cliente. En la redacción de los contratos, Optimist Investment Advisors S.A. evitará la inclusión de cláusulas abusivas, en los términos de la legislación vigente.

Los contratos y las distintas informaciones que Optimist Investment Advisors S.A. brinde al Cliente serán siempre en idioma español, salvo que el Cliente resida en un país cuyo idioma oficial sea diferente.

Cuando se celebre un contrato se pondrá a disposición del cliente una copia del mismo.

Cualquier modificación en las condiciones generales o particulares de los contratos celebrados con el cliente, requerirá el consentimiento del mismo, salvo cuando dicha modificación produzca una reducción en los cargos a abonar por el cliente.

Optimist Investment Advisors S.A. recibirá diligentemente cualquier reclamo y/o queja por parte de sus clientes, mediante su sistema de atención a reclamos, atendiendo a los mismos de manera justa, objetiva y diligente.

4.2. Transparencia en la información

El material publicitario provisto al cliente, en el marco del servicio de asesoramiento, deberá ser claro, evitando la utilización de elementos engañosos, así como la omisión de datos esenciales que puedan inducir a error al cliente. En particular, se deberá revisar la correcta divulgación de las características y riesgos de los instrumentos y valores respecto de los cuales se brinda asesoramiento.

Optimist Investment Advisors S.A. se compromete a:

- Brindar a los clientes información relativa a las características del servicio prestado por Optimist Investment Advisors S.A., así como los costos (comisiones y otros cargos) vinculados con la contratación y mantenimiento del mismo. Esta información deberá ser proporcionada al cliente en forma previa a la contratación del servicio y/o en el propio contrato a suscribir por el cliente.
- Proporcionar a los clientes de manera clara, suficiente, veraz y oportuna toda la información acerca de los productos o servicios sobre los cuales se asesora. La información ofrecida contendrá las características esenciales de cada producto o servicio y todos los cargos (intereses, comisiones, gastos, tarifas, seguros, multas, tributos) u otros importes necesarios para la contratación y mantenimiento del producto y/o servicio respectivo.
- Informar al cliente sobre los requisitos de información y documentación establecidos en materia de identificación y conocimiento del cliente, de acuerdo con la política interna de Optimist Investment Advisors S.A. y las normas generales e instrucciones particulares dictadas por el Banco Central del Uruguay para la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- Informar sobre los principales riesgos en que se incurre en el uso de los productos financieros respecto de los cuales se brinda asesoramiento así como aquellos derivados del servicio de asesoramiento brindado por Optimist Investment Advisors S.A.
- Proveer mecanismos ágiles para la resolución de posibles diferencias con los clientes.

- Crear un sitio en Internet, a través del cual se les brindará a los clientes toda la información necesaria, cumpliendo así con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el país.

4.3. Funcionamiento de los servicios

En el momento de la contratación, Optimist Investment Advisors S.A. deberá informar a sus clientes respecto de las condiciones, características y riesgos de los servicios que ofrece, así como revelar la totalidad de los cargos vinculados con la contratación y mantenimiento de los mismos.

Asimismo, pondrá a disposición de sus clientes la Comunicación emitida por el Banco Central del Uruguay por la cual se los inscribe en el Registro de Mercado de Valores como Asesores de Inversión.

Optimist Investment Advisors S.A. no aplicará comisiones ni cargos que no hayan sido previamente convenidos con el cliente. Las comisiones y otros gastos a cargo del cliente responderán siempre a servicios efectivamente prestados o contratados y se detallarán claramente en la liquidación que se practique.

En el transcurso de la relación con el cliente, Optimist Investment Advisors S.A. se compromete a comunicar al mismo, en forma oportuna, cualquier modificación en las condiciones y costos necesarios para utilizar o mantener el servicio contratado. En particular, se informará al cliente, en los términos de la normativa vigente, respecto de cualquier modificación unilateral en las comisiones u otros importes de cargo del cliente. Las reducciones en los cargos podrán realizarse de forma inmediata, sin necesidad de dar aviso previo al cliente.

En los casos en que Optimist Investment Advisors S.A. decida cancelar el servicio y resolver el contrato conforme con lo previsto contractualmente o permitido por una disposición legal, lo comunicará previamente al cliente.

4.3.1. Servicio de Asesoramiento

El servicio de asesoramiento implica aconsejar a los clientes respecto de la inversión, compra o venta de dinero, metales preciosos o valores objeto de oferta pública o privada o acerca de la composición adecuada de su portafolio de inversión, y la canalización de instrucciones a instituciones del país o del exterior. El asesoramiento se brindará siempre teniendo en cuenta las características y objetivos de inversión del cliente (perfil del inversor).

Optimist Investment Advisors S.A. prestará servicios de asesoramiento únicamente a aquellos clientes (i) que hubieran completado exitosamente el proceso de conocimiento de cliente y *due diligence* en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y (ii) con los que haya celebrado un acuerdo escrito. En ese marco, y siempre que mediara autorización expresa del cliente, podrá canalizar órdenes—por cuenta del cliente— a efectos de que las mismas sean ejecutadas por la institución financiera o intermediario designado por el cliente.

Cuando Optimist Investment Advisors S.A. brinde servicios de asesoramiento en inversiones, proporcionará al cliente información clara, suficiente, veraz y oportuna sobre los riesgos y características de los productos respecto de los cuales se está prestando el servicio, de modo que les permita tomar decisiones con conocimiento de causa. En ningún caso se ocultarán elementos informativos significativos ni se emplearán referencias inexactas o expresiones susceptibles de generar error, engaño o confusión en los clientes respecto a cualquier característica de los productos y servicios involucrados. En particular, de acuerdo con la normativa vigente, Optimist Investment Advisors S.A. se compromete a:

- Proporcionar al cliente el detalle de los costos en que incurrirá en los diferentes tipos de operaciones ofrecidas (cargos, gastos, comisiones, tarifas y otros importes aplicables).
- Brindar al cliente información detallada sobre los valores respecto de los que se brinda el servicio, en los términos de la regulación bancocentralista vigente.

4.3.2. Referenciamiento

Cuando Optimist Investment Advisors S.A. actúe exclusivamente referenciando clientes a instituciones financieras locales o del exterior, no será necesaria la celebración de un contrato por escrito. En estos casos Optimist Investment Advisors S.A. deberá proveer al cliente a ser referido a otra institución, como mínimo, la siguiente documentación: 1) calificación de riesgo de la institución a la que se lo referencia, o en su defecto la del accionista controlante, expresada en escala internacional, indicando la institución calificadora; 2) tipo de relación que existe entre Optimist Investment Advisors S.A. y la institución a la cual se referencia; 3) lugar de radicación de la institución a la cual se referencia, indicando que es regida y controlada por autoridades de ese país y no por el Banco Central del Uruguay; 4) jurisdicción aplicable para la resolución de diferencias; 5) indicación de que la información que el cliente reciba se registrará por normas del exterior y no de Uruguay.

5. MECANISMOS PARA LA RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS CON LOS CLIENTES

Optimist Investment Advisors S.A. actuará con integridad, velando por los intereses de sus clientes y evitando cualquier situación que pueda provocar un conflicto entre sus intereses y los del cliente.

Los empleados deberán identificar y reportar al Oficial de Cumplimiento cualquier situación que, en el desempeño de sus funciones, pudiera afectar su objetividad profesional o implicar un conflicto entre sus intereses personales o los de Optimist Investment Advisors S.A. y los del Cliente.

Los Miembros del Personal Superior desempeñarán un rol activo en la prevención y detección de eventuales conflictos de interés. En especial, se deberá evitar la creación de conflictos de interés al estructurar paquetes de remuneraciones o al establecer objetivos que, para generar comisiones adicionales, alienen el asesoramiento en inversiones repetitivas o que resulten inadecuadas al perfil de riesgo y objetivos del cliente.

En caso de producirse diferencias con los clientes, se actuará con justicia, buscando una solución efectiva y oportuna.

Optimist Investment Advisors S.A. contará con un servicio de atención de reclamos, a través del cual se podrán canalizar las consultas, reclamos y quejas que presenten los clientes. Los reclamos o consultas se atenderán con diligencia, buena disposición y procurando obtener la mayor información posible.

Optimist Investment Advisors S.A. dará adecuada difusión a este servicio, **en el sitio de Internet**, informando a los clientes respecto de los medios disponibles, el procedimiento de reclamación y los plazos de respuesta. Siempre responderá de manera fundada, en los términos y plazos que establece el Banco Central del Uruguay.

El servicio contará con un responsable, con adecuada calificación, que integrará la nómina de personal superior de Optimist Investment Advisors S.A. .

6. CANALES DE REPORTE

Las disposiciones contenidas en el presente Código son de carácter obligatorio para todo el personal de Optimist Investment Advisors S.A.

Los empleados deberán comunicar al Oficial de Cumplimiento, sin miedo a repercusiones negativas, cualquier situación que ocurra en Optimist Investment Advisors S.A. y que pueda ser considerada contraria con las disposiciones del presente Código. Sin perjuicio del canal de reporte definido, los empleados tienen el derecho de contactar a los Directores de Optimist Investment Advisors S.A. .

Por su parte, el Oficial de Cumplimiento deberá comunicar al Directorio cualquier desvío o incumplimiento detectado.

7. SANCIONES

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Código será pasible de la aplicación de las sanciones internas de Optimist Investment Advisors S.A. , sin perjuicio de aquellas de carácter civil o penal que puedan corresponder de conformidad con las leyes de la República Oriental del Uruguay y/u otras regulaciones aplicables.

8. DIFUSIÓN

El presente Código de Buenas Prácticas se incorporará en el **sitio de Internet** de Optimist Investment Advisors S.A. para facilitar su consulta por parte de cualquier interesado. Asimismo, cada empleado de Optimist Investment Advisors S.A. recibirá una copia papel y deberá firmar una copia en señal de conocimiento y aceptación de los términos del presente Código. Sin perjuicio de ello, el referido documento se encontrará a disposición de quien lo solicite personalmente en Optimist Investment Advisors S.A. .